



ORDENANZA N°: 234/2024

- REFORMA CARTA ORGANICA.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La Carta Orgánica de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía fue sancionada el día 09/07/2012, siendo publicada en el Boletín Oficial N° 5084 de la Provincia de Río Negro, el día 18 de octubre de 2012 y;

Considerando:

Que la sanción de la máxima normativa local evidenció un avance significativo para la época, generando una disposición propia para la Localidad y estableciendo Declaraciones, Derechos y Garantías, y Deberes respectivos.

Que así también estableció las Instituciones que rigen el Sistema de Gobierno Local.

Que ese espectro normativo fue sancionado y continúa aún vigente, rigiéndonos hasta la actualidad.

Que el devenir de la sociedad, el análisis de la normatividad que debe representar los tiempos que corren, genera ineludiblemente la consideración de la adecuación normativa de varios aspectos que legitimen los derechos y amplíen las garantías de los ciudadanos de esta Localidad.

Que para ejemplificar, la Carta prevé un número de habitantes para el llamado a planta permanente, que no se condice con la realidad de nuestra Localidad, privando del acceso correspondiente y generando una situación que lesiona los Derechos de los Trabajadores Estatales.

Que por otra parte también se han encontrado contraposición en las funciones que deben ser propias del Ejecutivo, teniendo en consideración que es el Órgano ejecutor de las políticas públicas, como Órgano independiente de las otras Instituciones.

Que también se considera necesaria la revisión del plazo de mandato de las autoridades electas, en el

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
COLIHUINCA BELLEZA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA





entendimiento de la aplicación de las políticas públicas, de los objetivos trazados y la consecución de los mismos.

Que se estima necesaria la consideración de un mandato mayor que el previsto, que posibilite para el ciudadano, la consideración en las labores efectuadas y la continuidad de lo realizado.

Que también deberá evaluarse la integración de los representantes Convencionales, respecto de su número e integración, el cual debe representar concretamente la población de la Localidad.

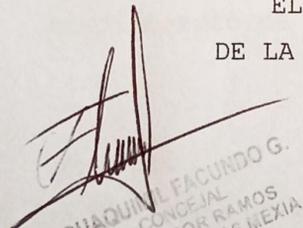
Que el análisis de forma integral de la Carta Orgánica, promoverá también la adecuación de los artículos, generando la correlatividad pertinente y evitando incongruencias entre las remisiones normativas.

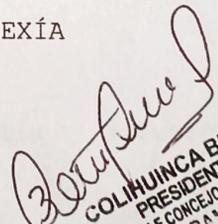
Que en ese entendimiento, es que se estima pertinente la necesidad de análisis y reforma integra de la Carta Orgánica Municipal, la cual quedará sujeta al pormenorizado estudio que deberán efectuar los Convencionales que se elijan a ese efecto.

Que a los fines de llevar a cabo la tarea y habiendo fijado un plazo prudencial para la elección respectiva, es necesaria la convocatoria al Tribunal Electoral Municipal quien tendrá a su cargo todo el proceso eleccionario de Convencionales, que efectuará la reforma de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA


GUAQUIM FACUNDO G.
CONCEJAL
TODOS POR RAMOS
MINISTRO RAMOS MEXÍA


COLIHUINCA BELEN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA





Artículo 1°.- Establecer la necesidad de reforma de la Carta Orgánica Municipal, cuyo análisis deberá realizarse de forma integral.

Artículo 2°.- Convocar al pueblo de Ministro Ramos Mexía para la elección de quince (15) titulares y quince (15) suplentes, en calidad de Convencionales para el día 27/04/2025.

La elección se efectuará por el sistema de representación proporcional D'hont.

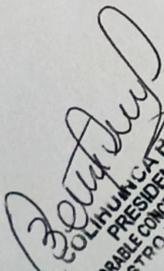
La Convención será presidida por el/la primer Convencional de la lista partidaria más votada en dichas elecciones.

Artículo 3°.- Convocar a la Junta Electoral Municipal para que lleven a cabo el tramite eleccionario de convencionales.

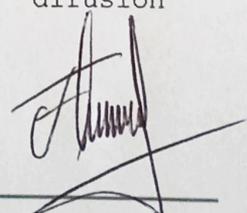
Artículo 4°.- Establecer el plazo máximo de 30 días corrido desde la proclamación para el funcionamiento de la Convención y la sanción de la nueva Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a disponer y determinar los fondos del presupuesto, para el funcionamiento y remuneración de los/las Convencionales electos, como asimismo a asignar de su personal para el cumplimiento de las funciones respectivas.

Artículo 6°.- Comuníquese, dese amplia difusión registrese, publíquese, cumplido archívese.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA







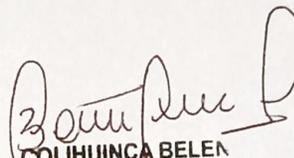

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRUDUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°014/2024, EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°015-/2024, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 234/2024


GUAQUINI FACUNDO G.
CONCEJAL
TODOS POR RAMOS
MINISTRO RAMOS MEXÍA


COLIHUINCA BELEN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA

